

NORMATIVA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA DE INVIERNO.

La piscina de invierno abrirá del 1 de octubre al 31 de mayo.

- **HORARIO:**

- De lunes a viernes de 8.00 a 22.00h.
- Sábados, domingos y festivos: de 10.00 a 20.00h.

La zona de playa se cerrará a las 21:25h y 19:25h respectivamente.

La salida del agua se realizará a las 21:20h y 19:20h respectivamente.

El acceso a la instalación no se permitirá desde quince minutos antes de la hora de cierre de la playa de piscina (21.10h y 19.10h, respectivamente).

- **ACCESO A LAS INSTALACIONES:**

1. Para la actividad de **nado libre**, mediante el pago del ticket correspondiente o descontando el baño del abono correspondiente.
2. Para las **actividades dirigidas**, se realizará a través de recepción de la piscina de adultos, indicando al trabajador cuál es a la clase a la que se dirige.
3. Todos los usuarios, incluidos menores, deberán presentar, a su requerimiento, el **carne** del Club de Campo que verifique su condición de abonado.
4. Los **abonos** de la piscina de invierno tendrán una duración de un año natural, excluyendo los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Los abonos de piscina de invierno caducarán el 31 de diciembre de 2021.

Los abonos podrán ser utilizados de forma familiar hasta primer grado de consanguinidad. Los empleados de la instalación podrán requerir documento oficial que acredite el parentesco.

5. Debido a la situación actual relacionada con el **Covid-19**, se han tomado ciertas medidas para la seguridad de todos los usuarios:
 - El aforo de la instalación de piscina se reducirá si las autoridades competentes así lo requieren.
 - El uso de mascarilla es obligatorio en todo el recinto de piscina (incluyendo vestuarios, playa de piscina, pasillos...)
 - El uso de gel hidroalcohólico, será obligatorio a la entrada y salida de la instalación.
 - El acceso y salida se realizará por los espacios indicados, para evitar aglomeraciones.

- **ACTIVIDAD DE NADO LIBRE:**

1. Podrá ser realizada por **todos los usuarios** que lo deseen con las siguientes salvedades:

- Los usuarios que padezcan alguna patología y /o discapacidad que, en caso de no conocerse, pueda suponer un riesgo para su seguridad tanto dentro de la instalación como en el ejercicio de la actividad deportiva, deben comunicarlo al personal médico y técnico de la instalación.
 - Los menores de 10 años sólo podrán acceder a la instalación y permanecer en ella si en todo momento, van acompañados de una persona mayor de edad (18 años) que se responsabilice de él. Ningún mayor de edad podrá responsabilizarse de más de tres menores. La edad podrá ser requerida en cualquier momento mediante documento oficial.
2. La piscina invernada sólo podrá utilizarse para **el ejercicio de la natación libre o dirigida**. En ningún caso podrá ser utilizada con finalidad lúdica o recreativa.
 3. Los **trampolines**, sólo podrán ser utilizados para entrenamiento de las actividades dirigidas.
 4. Para un uso adecuado de las calles de nado libre, éstas poseerán una indicación clara respecto a la **velocidad de nado** adjudicada a dicha calle (existirán tres niveles de velocidad de nado). Los socorristas podrán advertir de la calle a utilizar a un nadador, en caso de no respetar dichos ritmos en relación a los nadadores asistentes en cada momento.
 5. El **sentido de nado** será el contrario al de las agujas del reloj, en todas las calles, sin importar el número de usuarios nadando en las mismas.
 6. El único **material** del Club disponible para nado libre en temporada de invierno (es decir, piscina climatizada) serán tablas y pullboys; así mismo, se podrá hacer uso de los churros, sólo en las calles de “nado lento”.
En piscinas descubiertas no se permitirá el material del Club para nado libre.

- **VESTUARIOS:**

1. El **acceso** a los vestuarios sólo está permitido a las personas que vayan a cambiarse para la realización de cualquier actividad deportiva y, en su caso, sus acompañantes.
2. No **existe servicio** de guardarropa.
3. Uso de **taquillas** para el depósito de ropa y efectos.
Las taquillas sólo pueden ser utilizadas durante el tiempo en el que se desarrolla la actividad deportiva, debiéndola dejar vacía al final de la misma. Al término de la jornada el personal de vestuario procederá a la apertura de todas las taquillas extrayendo de ellas cualquier elemento que en ellas se encontrará.
4. No se podrá dejar depositado ni prendas de ropa ni objeto alguno en el interior de las **cabinas de cambio** fuera del horario de la instalación, ni mientras se realice la actividad deportiva.
5. El CCVM **no se responsabiliza** de ningún objeto ni pertenencia sustraído al no poseer servicio de custodia.
6. Los **menores de 8 años y discapacitados** que necesiten ser ayudados podrán ir acompañados de un adulto. A partir de los 8 años sólo está permitido acceder al vestuario del sexo correspondiente.

7. Queda terminantemente prohibido **permanecer en el pasillo** o en la puerta de acceso al vaso de piscina ya que se obstaculiza el acceso a los demás usuarios. Una vez acompañado a los niños a los cursos de natación, los padres deberán esperar en el Hall de entrada (con patucos o calzado de piscina) o en su proximidad fuera de la misma.